

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 303/ 2013.

A la : Comisión Permanente de Cultura

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Informe de resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma al líder histórico del movimiento sindical, Mauricio Báez, en el 103, aniversario de su nacimiento.

Referencia. : Oficio No. **011231**, de fecha 11-10- del 2013
(Exp. No. 01638-2013-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto reconocer de manera póstuma al líder histórico del movimiento sindical, Mauricio Báez, en el 103, aniversario de su nacimiento.

SEGUNDO: Este proyecto de resolución fue presentado por señor **José Rafael Vargas Pantaleón**, Senador de la República de la provincia Espaillat.

Facultad Legislativa Senatorial:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

En ese mismo tenor la Constitución de la República en su artículo 93 numeral 2) literal e dice: ***“Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente”***

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: ***“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”***

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República.
2. El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. En torno al título del proyecto de resolución tenemos a bien sugerir la eliminación de la frase **“proyecto de”**, en el entendido que la misma presenta el estado en que se encuentra el expediente, no así el título que llevara la ley, por lo que sugerimos la siguiente redacción alterna:

Resolución que reconoce de manera póstuma al líder histórico del movimiento sindical Mauricio Báez en el 103 aniversario de su nacimiento.

2. En cuanto a **los considerandos** de la presente resolución y conforme a los criterios de la técnica legislativas los mismos deben ser redactados en un orden cronológico que será siempre de lo general a lo particular, de igual manera les sugerimos hacer una fusión de los mismos en virtud de que los mismos resultan ser muy extensos, lo cual no resulta ser adecuado para su redacción en virtud de que esta será plasmada en un pergamino y no cuenta con el suficiente espacio para su inclusión. Por lo que les sugerimos la siguiente redacción alterna:

CONSIDERANDO PRIMERO: *Que Mauricio Báez nació en Sabana Grande de Palenque, en la costa entre San Cristóbal y Baní, el 23 de septiembre de 1910. Sus padres migran desde el sur a San Pedro de Macorís en 1915, año en que la zafra dio un gran empuje a la industria azucarera;*

CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que Mauricio Báez dada la precariedad en que vivía junto a su familia, se vio forzado a muy temprana edad a realizar oficios manuales como el corte de caña, gracias a su firmeza y perseverancia logró superar la adversidad y obtener un mínimo nivel educativo, y eso le permitió ser dependiente de una de las bodegas de los campos de caña del Ingenio Consuelo;*

CONSIDERANDO TERCERO: *Que Mauricio Báez se estableció en San Pedro de Macorís y desde los veinte (20) años comenzó su carrera a favor de los mejores intereses de la clase obrera donde colaboró en el periódico El Combate. Vivió en condiciones de extrema pobreza y los autorizados de la industria azucarera intentaban de sobornarlo con el fin de comprar su conciencia y así desmoralizar el Movimiento obrero;*

CONSIDERANDO CUARTO: *Que Mauricio Báez, para la década de 1930 promovió e incrementó las demandas obreras, lo que trajo como consecuencia pequeñas huelgas y protestas, tras las cuales los patronos tuvieron que acceder a mejorar las condiciones a sus asalariadas, a partir de ahí comienza un gran movimiento huelgario en el Este, el cual trajo como consecuencia la paralización de todos los ingenios de la zona;*

CONSIDERANDO QUINTO: *Que Mauricio Báez, como consecuencia de la brutal represión destacada después de la huelga del Este, se marcha al exilio e inmediatamente llega a Cuba se incorpora al movimiento de la resistencia, participando en el reclutamiento de Cubanos Dominicanos, para la formación del cuerpo expedicionario en Cayo Confite. Se integró al contingente bajo una clara premisa de que la acción expedicionaria constituía el único medio para liquidar a Trujillo;*

CONSIDERANDO SEXTO: *Que Mauricio Báez se constituyó en un autentico peligro para la tiranía Trujillista, por lo cual fue secuestrado y posteriormente asesinado por una banda de esbirros bajo el mando de Félix W. Bernardino, encargado de negocio en Cuba y agente de Trujillo, secuestraron a Mauricio Báez para el 08 de diciembre del 1950, desapareciéndolo de la vida física;*

CONSIDERANDO SEPTIMO: *Que Mauricio Báez dejó a la clase obrera el tesoro de su ejemplo como herencia; sus virtudes pueden resumirse en tres momentos de la vida, hombre de firme convicción ideológica, trabajador y luchador incansable por la defensa de la clase obrera;*

CONSIDERANDO OCTAVO: *Que es deber del Senado de la República, valorar, reconocer y exaltar a todos los dominicanos, que han trascendido con su aporte a las causas emancipadoras por la lucha contra la dictadura trujillista y la constitución del proceso democrático.*

3. En cuanto a la parte resolutive de la presente resolución sugerimos los epígrafes de la misma sean redactados en letras mayúsculas, para continuar con el criterio establecidos en los manuales de técnicas legislativas, ver redacción alterna:

PRIMERO: RECONOCER *de manera póstuma a Mauricio Báez, líder histórico del Movimiento Sindical en República Dominicana, por su entrega, sacrificio, nobleza personal, ejemplo de pureza, moral y dignidad humana para la futura y presente generaciones.*

SEGUNDO: ORDENAR *que la presente resolución sea plasmada en un pergamino póstumo de Reconocimiento a Mauricio Báez.*

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadoras y Senadores para hacer entrega del pergamino a los familiares de Mauricio Báez, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director